



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2012

26 y 27 de abril de 2012

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los Gobiernos

Nota del Secretario General

1. El Secretario General fue informado mediante una carta de fecha 24 de febrero de 2012 de la renuncia de Camilo Uribe Granja (Colombia), miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, cuyo mandato expiraba el 1 de marzo de 2015.
2. El artículo 10, párrafo 5, de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, dice lo siguiente:

Cuando durante el mandato de un miembro de la Junta quede vacante su cargo, el Consejo cubrirá dicha vacante eligiendo otro miembro por el resto del mandato a la mayor brevedad y de conformidad con las disposiciones aplicables del artículo 9.
3. Como el Sr. Uribe fue elegido por el Consejo Económico y Social en 2005 y reelegido en 2010 entre los candidatos propuestos por gobiernos, su sustitución deberá realizarse a partir de una lista de candidatos propuestos por gobiernos.
4. De conformidad con el procedimiento establecido y las disposiciones de la Convención Única, el Secretario General, en una nota de 6 de marzo de 2012, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las partes en la Convención Única que no eran miembros de las Naciones Unidas a que presentaran candidatos a más tardar para el 10 de abril de 2012.
5. Al 13 de abril de 2012, los gobiernos habían propuesto siete candidatos. Sus nombres figuran a continuación en orden alfabético:



<i>Candidato</i>	<i>Propuesto por</i>
Carlos María Álvarez Vara	España
María Luisa Di Bernardo Navas	República Bolivariana de Venezuela
Isidore Silas Obot	Nigeria
Mustafa Pinarci	Turquía
Carlos Poiares	Portugal
Francisco Thoumi	Colombia
Volodymyr Tymoshenko	Ucrania

6. La información biográfica transmitida por los gobiernos en las comunicaciones en las que propusieron las candidaturas figura en el anexo I de la presente nota.

7. La información relativa a las reuniones de la Junta en 2011, la composición actual y la remuneración de los miembros figura en el anexo II; los textos de los artículos 9 (Composición y funciones de la Junta) y 10 (Duración del mandato y remuneración de los miembros de la Junta) de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, figuran en el anexo III; y en el anexo IV figura información sobre las calificaciones y demás condiciones que hay que cumplir para ser miembro de la Junta.

Anexo I

Información biográfica de los candidatos propuestos para su elección a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

1. Carlos María Álvarez Vara (España)

Educación

1969-1974: estudios de posgrado en psiquiatría en Basilea (Suiza); práctica clínica en el Instituto de Inmunobiología de Basilea; investigaciones sobre psicotrópicos para la industria química y farmacéutica suiza; doctorado en medicina; estudios sobre psicoanálisis; psicoanalista de la Asociación Psicoanalítica Internacional. 1967-1969: especialista en psiquiatría, Escuela profesional de Madrid, Universidad Complutense de Madrid; médico del Programa Especial de Alcoholismo y Toxicomanías no Alcohólicas, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, Dirección General de Sanidad, Ministerio de la Gobernación; médico de auxilio social, Jardín Maternal Nuestra Señora del Pilar. 1961-1967: licenciatura en medicina, Universidad Complutense de Madrid, reválida de licenciatura.

Cargo actual

Jubilado.

Cargos anteriores

2001-2009: Responsable de Relaciones Internacionales de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid; asesor del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para los proyectos de hermanamiento con países en vías de integración en la Unión Europea; Facultativo Especialista de Área 1 (Psiquiatra), en el Hospital Virgen de la Torre, Madrid. 1997-2001: Director-Coordinador de Asistencia y Rehabilitación de la Agencia Antidroga de Madrid; docente en cursos regulares de la Academia Regional de Estudios de Seguridad; formación de médicos de atención primaria del Instituto Nacional de la Salud. 1995-1997: Facultativo Especialista de Área 1 (Psiquiatría) del Instituto Nacional de la Salud; coordinador del programa regional de atención al mayor de riesgo; miembro de la Comisión Psico-Social de Madrid; coordinador de protocolos y docencia de psiquiatría para médicos de atención primaria; experto en salud y drogas del Observatorio Europeo de Drogas y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). 1987-1995: Director Técnico de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción; representante oficial en el Consejo Económico y Social; experto en las Naciones Unidas y participación como experto en el plan de viabilidad del Observatorio Europeo de Drogas; Profesor Asociado de Programas, Modelos de Intervención y Geopolítica de las Drogas, del Instituto Complutense de Drogodependencias, Universidad Complutense de Madrid; Fundador y primer Presidente de la Fundación Europea de Servicios de Atención Telefónica sobre SIDA y Drogas (FESAT); Fundador y Vicepresidente de la European Association of Libraries and Information Services on Alcohol and Other Drugs (ELISAD). 1982-1987: Director Técnico y Psiquiatra de la Asociación Telefónica de Asistencia al Minusválido; Profesor de Humanidades Contemporáneas, Vicerrectorado de

Extensión Universitaria, Universidad Autónoma de Madrid; técnico colaborador del Real Patronato de Protección a Personas con Minusvalía. 1974-1982: Profesor Adjunto Contratado de Psicología Médica y Psiquiatría. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid; Médico Adjunto de Psiquiatría (docente, pre- y postgrado), Servicio de Psiquiatría de la Ciudad Sanitaria La Paz de Madrid; Profesor de cursos monográficos de doctorado sobre psicofarmacología, alcohol y drogas.

Publicaciones

Monografías sobre alcohol, cannabis, cocaína y opiáceos publicadas entre 2006 y 2009, por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Consumo; más de 100 artículos sobre minusvalías, psiquiatría, drogas y salud pública, antropología, psicología aplicada y opinión en revistas nacionales e internacionales; editor de “Esquizofrenia y Patología Dual”, Madrid, 2006.

Instituciones a las que pertenece y distinciones

Medalla de la Orden del Mérito, a propuesta de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo (2008); miembro de la Comisión Clínica de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo; Fundador y Presidente de Honor de la Asociación Española de Patología.

Asistencia a reuniones

Director de seminarios de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, “Patología dual, ciencia o ficción” (julio de 2010), “Drogas: otras miradas” (agosto de 2009). Docencia en el Instituto Complutense de Drogodependencias, Universidad Complutense de Madrid.

2. María Luisa Di Bernardo Navas (República Bolivariana de Venezuela)

Educación

Farmacéutico, Especialista en Toxicología, Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela (1987); *Magister Scientae* en Química Aplicada, mención en espectroscopia molecular, Universidad de los Andes (2003).

Cargos actuales

Jefe, Coordinador de la Especialidad de Toxicología Forense, Farmacéutico-Investigador de Planta y Profesor asignado por concurso a la asignatura de toxicología forense, Universidad de los Andes.

Cargos anteriores

Coordinador y Facilitador del Servicio Comunitario de los Estudiantes de Farmacia, Universidad de los Andes (2008-2010); Analista Químico, Universidad de los Andes (2000-2002).

Publicaciones

Trabajos en revistas nacionales e internacionales, en temas como “Efectos tóxicos de la mezcla cocaína-levamisol en modelos farmacológicos” (2011); “Ensayo y optimización de métodos de extracción y mineralización para determinación de cocaína en pelo por EUV-VIS y test rápido” (2010); “Relación cobre-zinc en adictos a la cocaína” (2009); “Estudio botánico y químico de THC en muestras de *cannabis sativa*, una experiencia en Venezuela” (2009) y “Efecto del abuso de marihuana y cocaína en bioelementos osteoformadores” (2008).

Distinciones honoríficas

Orden Carlos Enrique Lugo Méndez, Fiscal de Drogas del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia/Oficina Nacional Antidrogas, en su única clase (2012 y 2011); Distinción de Honor como investigador en materia de drogas de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Forenses (ALACIF), Brasil (2011).

Asistencia a reuniones

En calidad de expositora invitada, ha asistido a diversas ediciones de los Congresos Latinoamericanos de Toxicología Forense, los congresos regionales sudamericanos de la International Association of Forensic Toxicologists, y otras reuniones, como el primer Congreso Internacional de Medicina, Psicología Criminal, Criminología, Toxicología y Procedimientos Penales (2011) y diversas jornadas sobre tratamiento y prevención de las adicciones y prevención del uso de drogas.

3. Isidore Silas Obot (Nigeria)

Cargo actual

Catedrático de Psicología, Universidad de Uyo (Nigeria) (desde 2008).

Cargos anteriores

Catedrático y Presidente del Departamento de Ciencias del Comportamiento, Facultad de Salud Pública de la Universidad Estatal Morgan, Baltimore (Estados Unidos de América) (2006-2008); científico del Departamento de Salud Mental y Uso Indebido de Sustancias, Organización Mundial de la Salud (Ginebra) (2002-2006); conferenciante/conferenciante principal, Departamento de Psicología, Universidad de Jos (Nigeria) (1985-2002).

Publicaciones

Autor o coautor de diversos artículos, libros, reseñas bibliográficas y comentarios, entre otros: “Evidence-based guidelines for mental, neurological, and substance use disorders in low-and middle-income countries: summary of WHO recommendations”, *PLOS Medicine* 8(11) (2011); “Alcohol-related negative consequences among drinkers around the world”, *Addiction* (pendiente de publicación); “Botswana alcohol policy and the presidential levy controversy”, *Addiction*, núm. 106 (2011); “Drug policy and the public good: summary of the book”, *Addiction*, núm. 105 (2010); “Disclosing conflicts of interest: common standards in uncommon contexts”, *Addiction*, núm. 104 (2009); “I have no interest

in drinking’: a cross-national comparison of reasons why men and women abstain from alcohol use”, *Addiction*, núm. 104 (2009).

Distinciones honoríficas

Certificado de Mérito, Organismo Nacional Encargado de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (NDLEA), por su labor de investigación y prevención del uso indebido de drogas en Nigeria (2001); beca de investigación y redacción de la John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, Programa de seguridad y sostenibilidad mundial, Chicago (Estados Unidos de América) (2000); certificado de reconocimiento en la prevención del uso indebido de drogas, NDLEA y división del estado de Plateau del Programa por una vida mejor (1991).

Asistencia a reuniones

Asistencia a diversas reuniones, cursillos y conferencias sobre cuestiones relacionadas con el uso del alcohol y las drogas, entre ellas: “Marketing and promotion of alcohol in Nigeria: the MAMPA Project”, simposio anual de la Sociedad Kettil Bruun, Melbourne (Australia) (abril de 2011); “Overview of alcohol-associated HIV issues: State of the published literature”, plan de emergencia del Presidente para las actividades de socorro relativas al SIDA y consulta técnica de África meridional y oriental sobre la prevención del uso del alcohol y del VIH, Windhoek (abril de 2011); “Managing substance use disorders in Africa: Issues and Challenges”, cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados de la fiscalización de drogas y la prevención del delito, Addis Abeba (28 de septiembre a 2 de octubre de 2010); “Alcohol in Africa: consumption, problems and response”, presentación como experto en la conferencia del IOGT/SIDA para África Oriental sobre el alcohol, Arusha (República Unida de Tanzania) (13 y 14 de enero de 2009); “Alcohol and drug use in Africa: epidemiologic data from Nigeria and Uganda”, presentación de una comunicación por tablón de anuncios en el Colegio para Problemas de Dependencia de Drogas, San Juan, Puerto Rico (junio de 2008); “Alcohol, other drugs and African youth: responding to a developmental problem”, Conferencia de la Asociación Sudafricana de Psiquiatras de Niños y Adolescentes y Profesiones Conexas, Ciudad del Cabo (Sudáfrica) (12 de septiembre de 2007).

4. Mustafa Pinarci (Turquía)

Cargo actual

Director de Policía, Jefe de la División de Recursos Humanos, Departamento de Lucha contra el Contrabando y la Delincuencia Organizada, Policía Nacional de Turquía, Ankara (desde julio de 2011).

Cargos anteriores

Jefe del Centro de Vigilancia de las Drogas y la Drogo-dependencia de Turquía, Coordinador Nacional para el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Lisboa (2006-2011); experiencia en investigaciones sobre las drogas, incluido el tráfico de drogas, la venta callejera de drogas, el desmantelamiento de laboratorios clandestinos y la realización de investigaciones nacionales e

internacionales, incluidas varias operaciones de control de entregas con países destinatarios de drogas (1994-2006).

Publicaciones

Informes sobre las drogas en Turquía en 2006-2010, de conformidad con las directrices del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías; coautor del informe final sobre la estimación del problema del uso de las drogas en Ankara, Estambul e Izmir, EMCDDA Contract CC.11 IPA3.080, 2011; “Synthetic Drugs and Dismantling Clandestine Synthetic Drugs Labs”, *Service Training Handbook for Law Enforcement*, 2004; “Alcohol and Addictive Substance Use and Its Effect on Road Traffic”, *Police Sciences Magazine*, 2010, Ankara; “Analysis of human rights violations caused by police practice”, *Çağın Polisi*, Ankara.

Distinciones honoríficas

Varias cartas de reconocimiento del Ministerio después de realizar con éxito investigaciones sobre las drogas.

Asistencia a reuniones

Asistencia a los períodos de sesiones 51º y 54º de la Comisión de Estupefacientes; presidencia nacional de las reuniones de coordinación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías dos veces al año, Lisboa, (2006-2011); reunión de diálogo entre la Unión Europea y Turquía durante la Presidencia húngara de la Unión como jefe de la delegación de Turquía, Bruselas (2011); reunión de la plataforma de investigación del Grupo Pompidou (2007) y reunión ministerial (2006), París y Estrasburgo; 41ª reunión de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, Ammán (2006); reunión de evaluación de expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la utilización de las fronteras iraníes en el marco del Pacto de París, República Islámica del Irán (2005); reuniones conjuntas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la Operación Topaz y la Operación Púrpura, Ciudad de México (2005).

5. Carlos Poiars (Portugal)

Educación

Doctor en psicología, Universidad de Oporto; estudios de posgrado en derecho e historia del derecho portugués, Universidad de Lisboa; licenciatura en derecho, Universidad de Lisboa.

Cargo actual

Decano de la Facultad de Psicología, Universidade Lusófona de Humanidades e Tecnologias, Lisboa; Presidente de la *Associação para a Intervenção Jusp psicológica* (PSIJUS).

Cargos anteriores

Catedrático de la Facultad de Derecho, Universidade Nova de Lisboa (1999-2007); participó en cursos de posgrado sobre cuestiones jurídicas relacionadas con las

drogas y las toxicomanías (2002-2004); miembro del Consejo científico-técnico del Instituto de la Droga y la Toxicodependencia (2001); participó en la elaboración de la ley sobre la política general de prevención primaria de las adicciones, de conformidad con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y el Plan de Acción Nacional contra las drogas y las toxicomanías (2001).

Publicaciones

Autor o coautor de diversas publicaciones, entre ellas “Validation of the Portuguese Version of the Antisocial Process Screening Device: Self-Report with a Focus on Delinquent Behavior and Behavior Problems”, SAGE Publicaciones, Londres (2012), “Direct Speech. The decriminalization of drug use: a success story”, *Toxicodependências*, 15 (2009), núm. 2; “Restructure, rethink, reflect: towards a new policy of deterrence of drug abuse”, *Toxicodependências*, 13 (2007), núm. 1; “Drugs, law and learn – psicocriminal approach”, en *Sobre o conhecimento e intervenção nas drogas*, Almada: Íman Edições (2001); “Drugs psychocriminal analysis – the Legislator’s speech”, Almeida y Leitão, Oporto (1999).

Distinciones honoríficas

Gran Oficial de la Orden del Infante Don Enrique, concedida por el Presidente de la República (2006).

Asistencia a reuniones

Participó en diversas reuniones, entre ellas “Deterrence model of intervention – quality decriminalization of drug use”, en el Congreso Nacional del Instituto de la Droga y la Toxicodependencia (2009), la ceremonia de clausura del primer seminario de ciencias penales y sociales con la Asociación de Fuerzas de Policía y Gendarmería europeas y mediterráneas con estatus militar (FIEP) (2006), “Victims of terrorism: the response psychosocial of the security forces” (2006), además de seminarios sobre toxicomanías de las comisiones de disuasión del uso de drogas de la Presidencia del Consejo de Ministros (2001); Presidente de la mesa redonda sobre drogas y toxicómanos en un seminario sobre usuarios de drogas y delincuentes en el sistema penal, organizado por el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, Estrasburgo (1998).

6. Francisco Thoumi (Colombia)

Educación

Doctor en economía, Universidad de Minnesota (1973), economista, Universidad de los Andes, Bogotá (1964).

Cargos anteriores

Consultor, Informe sobre Desarrollo Humano para Centroamérica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Bogotá (2010); miembro del Comité de Asesores de Paz, Bogotá (enero a diciembre de 2007); coordinador de investigaciones, Programa Global Contra el Lavado de Dinero, coordinador del Informe Mundial sobre las Drogas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Viena (agosto de 1999 a septiembre de 2000); coordinador

regional, Programa de Investigación sobre las Repercusiones Económicas de las Drogas Ilegales en los Países Andinos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Bogotá (noviembre de 1993 a enero de 1996); consultor en misión del PNUFID a la provincia de la frontera noroccidental del Pakistán, consultor sobre desarrollo alternativo, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. (1993); investigador asociado, proyecto estudio comparativo sobre las drogas ilegales en seis países, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra (junio de 1991 a diciembre de 1992).

Publicaciones

Autor o coautor de diversas publicaciones, entre ellas: *Journal of Drug Issues*, volumen sobre las drogas en Colombia (2004); “Illegal drugs, economy and society in the Andes”, Woodrow Wilson International Center Press (2003); “El imperio de la droga: narcotráfico, economía y sociedad en los Andes”, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Editorial Planeta (2002); “Las drogas: una guerra fallida. Visiones críticas”, Tercer Mundo Editores-IEPRI, Bogotá (1999); “Drogas ilícitas en Colombia: su impacto económico, político y social”, Dirección Nacional de Estupefacientes de Colombia y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Bogotá (1997).

Instituciones a las que pertenece y distinciones

Miembro de Número de la Academia Colombiana de Ciencias Económicas; Miembro del Observatorio del Crimen Organizado para América Latina y el Caribe de la Fundación Friedrich Ebert (desde 2008); Profesor Visitante Tinker, Lozano Long Institute for Latin American Studies, Universidad de Texas (Estados Unidos de América) (2009); Fundador y Director del Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito (CEODD), Universidad del Rosario, Bogotá (julio de 2004 a diciembre de 2007); Profesor Titular y Director del Centro de Estudios Internacionales, Universidad de Los Andes, Bogotá (octubre de 1994 a diciembre de 1995).

7. Volodymyr Tymoshenko (Ucrania)

Educación

Doctor en derecho, profesor.

Cargo actual

Director del Servicio Estatal de Fiscalización de Drogas de Ucrania.

Cargos anteriores

Jefe del Comité de Control de Drogas de Ucrania, Ministerio de Protección de la Salud de Ucrania (2010-2011); Asesor del Jefe del Servicio de Seguridad de Ucrania (2009-2010); Comisionado del Presidente de Ucrania (2006-2008); Director Adjunto del Servicio de Seguridad de Ucrania (2004-2006); Rector de la Academia Nacional de Ucrania del Servicio de Seguridad de Ucrania (2003-2004).

Publicaciones

Autor de varias monografías, libros de texto y trabajos científicos sobre cuestiones relacionadas con las drogas, la corrupción y la delincuencia organizada internacional, entre ellos: “Forming of the System of National and International Counteracting Modern Drug-trafficking”, tesis doctoral, Academia Nacional de Derecho “Yaroslav Mudry”, Jarkov (Ucrania) (2006); “Drug-trafficking: national and international counteraction of new challenges”, Kiev (2006); “Functioning of the national combat with money laundering in the sphere of drug-trafficking”, *Scientific Reporter of Ukraine*, núm. 22 (2005); “Corruption, drug-trafficking, organized criminal activity in Ukraine: interconnection, interdependence, preventive and counteractive measures”, Kiev (2004); “National component of the international counteractive measures of drug-trafficking and trafficking”, *Scientific Reporter of Ukraine*, núm. 21 (2004); “Legalization of criminal capitals: content, countermeasure mechanisms”, Kiev (2003); “Combat against drug-trafficking and terrorism: legal and efficient aspects”, Kiev (2002).

Distinciones honoríficas

Orden del Mérito de Ucrania (1996); medallas y certificado de reconocimiento por contribuciones destacadas en la esfera de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas del Ecuador, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

Asistencia a reuniones

En el período comprendido entre 1993 y 2005, tomó parte en más de 80 reuniones organizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, además de conferencias internacionales sobre el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales, el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional.

Anexo II

Número, duración y lugar de celebración de las reuniones, honorarios y composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

1. De conformidad con el artículo 11, párrafo 2, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, la Junta se reunirá con la frecuencia que crea necesaria para el buen desempeño de sus funciones, pero celebrará por lo menos dos períodos de sesiones anuales.
2. La Junta suele reunirse tres veces al año, y la duración de cada uno de los períodos de sesiones es de una a tres semanas. En 2011 se celebraron los siguientes períodos de sesiones:
 - 100° período de sesiones, del 31 de enero al 4 de febrero de 2011;
 - 101° período de sesiones, del 2 al 13 de mayo de 2011;
 - 102° período de sesiones, del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2011.
3. Las sesiones se celebran normalmente en la sede de la secretaría de la Junta en Viena (Centro Internacional de Viena).
4. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2491 (XXIII) de la Asamblea General, los miembros de la Junta perciben una asignación en concepto de dietas mientras participan en los períodos de sesiones de la Junta o en misiones oficiales. En abril de 2012, en Viena esa asignación asciende a 425 dólares por día. Los gastos de viaje de los miembros son sufragados por las Naciones Unidas con arreglo a las normas administrativas en vigor.
5. De conformidad con la resolución 56/272 de la Asamblea General, los honorarios pagaderos a los miembros de la Junta ascienden a 1 dólar por año.
6. Los actuales miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, cuyos mandatos expiran el 1 de marzo del año indicado, son las siguientes personas:

Hamid Ghodse	Irán (República Islámica del) ^a	2017
Galina Aleksandrovna Korchagina	Federación de Rusia	2015
Carola Lander	Alemania	2012
Melvyn Levitsky	Estados Unidos de América	2012
Marc Moinard	Francia	2015
Jorge Montaña	México	2017
Lochan Naidoo	Sudáfrica	2015
Rajat Ray	India ^a	2015
Viroj Sumyai	Tailandia	2015

^a Miembros elegidos entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

Sri Suryawati	Indonesia ^a	2012
Raymond Yans	Bélgica	2017
Xin Yu	China	2012
Vacante ^b		2015

^b Puesto ocupado anteriormente por Camilo Uribe Granja (Colombia).

Anexo III

Extractos de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972

A. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

Artículo 9

Composición y funciones de la Junta

1. La Junta se compondrá de 13 miembros, que el Consejo designará en la forma siguiente:

a) Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, elegidos de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud; y

b) Diez miembros elegidos de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las partes que no sean miembros de las Naciones Unidas.

2. Los miembros de la Junta habrán de ser personas que, por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general. Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo, en consulta con la Junta, tomará todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta, en el desempeño de sus funciones.

3. El Consejo, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, estudiará la conveniencia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculadas con esos países.

4. La Junta, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a las disposiciones de la presente Convención, tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.

5. Todas las medidas adoptadas por la Junta en virtud de la presente Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los gobiernos y la Junta que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la presente Convención.

Artículo 10

Duración del mandato y remuneración de los miembros de la Junta

1. Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones durante cinco años y podrán ser reelectos.

2. El mandato de cada miembro de la Junta expirará la víspera de la primera sesión de la Junta a la que tenga derecho a asistir su sucesor.

3. Cuando un miembro de la Junta deje de asistir a tres períodos de sesiones consecutivos se considerará que ha renunciado.
4. El Consejo, a recomendación de la Junta, podrá destituir a un miembro de la Junta que no reúna ya las condiciones necesarias para formar parte de ella conforme al párrafo 2 del artículo 9. Dicha recomendación deberá contar con el voto afirmativo de nueve miembros de la Junta.
5. Cuando durante el mandato de un miembro de la Junta quede vacante su cargo, el Consejo cubrirá dicha vacante eligiendo otro miembro por el resto del mandato a la mayor brevedad y de conformidad con las disposiciones aplicables del artículo 9.
6. Los miembros de la Junta percibirán una remuneración adecuada que fijará la Asamblea General.

B. Extractos del Protocolo de 1972, por el que se modificó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

Artículo 20

Disposiciones transitorias

1. A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Protocolo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18, las funciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes serán desempeñadas por la Junta constituida con arreglo a la Convención Única no modificada.
2. El Consejo Económico y Social fijará la fecha en que entrará en funciones la Junta constituida con arreglo a las modificaciones contenidas en el presente Protocolo. A partir de esa fecha, la Junta así constituida ejercerá, respecto de las Partes en la Convención Única no modificada y de las Partes en los instrumentos enumerados en el artículo 44 de la misma que no sean Partes en el presente Protocolo, las funciones de la Junta constituida con arreglo a la Convención Única no modificada.
3. El período de seis de los miembros electos en la primera elección que se celebre después de ampliar la composición de la Junta de once a trece miembros expirará a los tres años, y el de los otros siete miembros expirará a los cinco años.
4. Los miembros de la Junta cuyos períodos hayan de expirar al cumplirse el mencionado período inicial de tres años serán designados mediante sorteo que efectuará el Secretario General de las Naciones Unidas inmediatamente después de terminada la primera elección.

Anexo IV

Extractos de la nota del Secretario General^a sobre el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes^b

Calificaciones y demás condiciones que deben reunir los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

...

7. El Consejo quizá desee señalar a la atención de los gobiernos interesados y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) las siguientes observaciones respecto de la designación de candidatos para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Estas observaciones se basan en los artículos 9 y 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en las disposiciones del memorando de la Comisión de Estupefacientes sobre el procedimiento para la designación de miembros del Comité Central Permanente de Estupefacientes (CCPE), que han sido aprobadas en virtud de las resoluciones 49 (IV), de 28 de marzo de 1947, y 123 D (VI), de 2 de marzo de 1948, del Consejo Económico y Social, y que pueden considerarse aplicables a los miembros de la JIFE.

Candidatos propuestos por los gobiernos

8. Los gobiernos deberían asegurarse de que todos y cada uno de los candidatos que proponen reúnen las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Convención de 1961 y, en particular, de que conocen a fondo la situación en materia de estupefacientes o tienen gran experiencia en la cuestión. No obstante, no es esencial que los candidatos así propuestos estén técnicamente calificados como médicos, farmacólogos o farmacéuticos, ya que la JIFE contará siempre con la ayuda que tales calificaciones representan en la persona de los miembros con competencia científica propuestos por la OMS. Es, sin embargo, conveniente que los candidatos propuestos por los gobiernos conozcan bien la administración nacional e internacional en lo relacionado con los estupefacientes^c.

9. Conforme al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención de 1961, durante su mandato los miembros de la JIFE no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer

^a E/4158/Rev.1.

^b Dado que el Protocolo de 1972 por el que se modificó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes no introdujo ningún cambio en lo concerniente a las calificaciones y demás condiciones que deben reunir los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo previsto en los artículos 9 y 10 no modificados de la Convención Única, sigue siendo válido el contenido del documento que se reproduce.

^c En las invitaciones enviadas a los gobiernos para que propongan candidatos, se subraya la importancia de que presenten a personas de la máxima competencia en otras esferas pertinentes, como el derecho, el cumplimiento de la ley, la administración, la diplomacia, la economía y las ciencias sociales.

actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Como este requisito de la Convención de 1961 parece abarcar, aunque su alcance es más amplio, la disposición análoga del artículo 19 de la Convención de 1925, el cual prohíbe a los miembros del CCPE ocupar puestos que los coloquen en una posición de dependencia directa de su gobierno, cabe considerar que el parecer de la Comisión de Estupefacientes sobre el significado del artículo 19 de la Convención de 1925, adoptado por el Consejo en el párrafo a) de la parte dispositiva de su resolución 123 D (VI), guarda relación con este asunto. Por consiguiente, es esencial que la persona que en el momento en que es elegida para formar parte de la JIFE ocupe un puesto directamente dependiente de su gobierno, no ocupe ese cargo a partir del momento de su designación y mientras dure su mandato. Así pues, el Consejo podría designar miembro de la JIFE a un funcionario gubernamental en servicio activo, siempre y cuando: i) una vez designado, renuncie temporariamente (esto es, mientras dure su mandato como miembro de la JIFE) a ese servicio activo (por ejemplo, tomando licencia) y ii) mientras esté desempeñando sus atribuciones y funciones como miembro de la JIFE no actúe bajo las instrucciones de su gobierno. Es de señalar particularmente la condición estipulada en la Convención, según la cual quedarán excluidas de la Junta todas las personas que ocupen algún puesto o ejerzan alguna actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

10. El Consejo, en el caso de la designación de miembros del CCPE, estimó que podía elegir a un juez, a un profesor universitario, a un médico en el ejercicio de su profesión, a un abogado o a especialistas de otras profesiones, sin imponer la condición de que la persona designada renunciase a su puesto o dejase de ejercer su profesión mientras durase su mandato como miembro de la Junta.

11. Se sugiere que cuando los gobiernos proponen candidatos y el Consejo elige miembros de la JIFE, tengan debidamente en cuenta la inhabilitación que entraña el desempeño de cualquier cargo o el ejercicio de cualquier actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Habría de indicarse detalladamente en el currículum vitae todo cargo o actividad de esta índole que ejerciese un candidato en el momento de presentarse su candidatura. Todo candidato que en el momento de presentarse su candidatura ocupara uno de los cargos causantes de inhabilitación o ejerciese una actividad de tal índole, de ser elegido, debería declarar explícitamente su intención de dimitir o tomar licencia por el tiempo de su mandato como miembro de la JIFE.

12. Es esencial que los candidatos estén dispuestos a asistir regularmente a las reuniones de la JIFE y puedan hacerlo. Los candidatos deberán dar a los gobiernos esta seguridad y los gobiernos, por su parte, deberían declarar específicamente que según su leal saber y entender los candidatos propuestos podrán normalmente asistir a todas las reuniones. Es igualmente necesario que los miembros de la JIFE se pongan al corriente de los antecedentes históricos de la fiscalización de estupefacientes, de la labor de los órganos internacionales de fiscalización y de los tratados internacionales sobre estupefacientes. Por otra parte, los gobiernos respectivos deberían informar a los candidatos que proponen de la índole y de las condiciones generales del nombramiento.

13. Los gobiernos, al proponer candidatos, no están obligados a limitarse a sus propios nacionales, sino que, si lo estiman conveniente, pueden proponer a un nacional de otro país.

...

Otras cuestiones que el Consejo debería tener en cuenta

15. El Consejo, al elegir los miembros de la JIFE, debería tener en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la importancia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan bien la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculadas con esos países.
